

CONCILIO DEL VECINDARIO DE WILSHIRE CENTER- KOREATOWN

REGLAMENTOS

REGLAMENTOS

Concilio del Vecindario de Wilshire Center-Koreatown

ARTÍCULO I: NOMBRE Y OFICINA

- A. **Nombre:** El nombre de la organización será “Concilio del Vecindario de Wilshire Center-Koreatown”, de aquí en adelante referido como “WCKNC”.
- B. **Oficina Principal:** La oficina principal para las transacciones comerciales de WCKNC (“oficina principal”) se encuentra dentro de la Ciudad de Los Ángeles. La Mesa Directiva designará la ubicación exacta de la oficina principal y la mantendrá dentro de los límites de WCKNC o en un centro de acceso del *Department of Neighborhood Empowerment*, tan cerca como sea posible de WCKNC.

ARTÍCULO II: MIEMBROS

- A. **Miembros de la Comunidad de WCKNC:** Se define como “Miembro de la Comunidad de WCKNC” (de aquí en adelante referido como “Miembro(s) de la Comunidad”) a cualquier individuo que vive, trabaja, es dueño de una propiedad o conduce negocios dentro de los límites de WCKNC, incluyendo ambos lados de la calle límite. También se define como Miembro de la Comunidad a un representante designado por cualquiera de las siguientes entidades que tenga dirección física dentro de los límites de WCKNC: instituciones educativas, instituciones religiosas, organizaciones comunitarias, propiedad de un negocio, organizaciones sin fines de lucro, club vecinal, asociación vecinal, asociación comercial, asociaciones de departamentos o residentes, comités escolares o de padres, grupos que se basan en la fe, grupos de personas de tercera edad, grupos juveniles, cámara de comercio, comités de mejora del distrito comercial, organizaciones de arte, grupos de acción política, organizaciones que prestan servicios, juntas de asesoramiento de parques, club de niñas y niños, grupos culturales, grupos medio ambientales, grupos de vigilancia del vecindario, grupos de asesoramiento policial, fraternidades, organizaciones militares o de veteranos, y consejos ejecutivos de reurbanización. “Los Representantes designados” deberán ser elegidos o nombrados por organizaciones comunitarias para que representen a sus constituyentes en WCKNC.

WCKNC alentará a todos los miembros de la comunidad a participar en todas las actividades sin discriminar en su política, recomendaciones o acciones en contra de ningún individuo o grupo, tampoco discriminará en base a la raza, religión, color, credo, origen nacional, ascendencia, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad,

estado civil, ingresos, o filiación política. Los procedimientos que utilizará WCKNC para tratar los asuntos del concilio serán imparciales, a puerta abierta y claros.

- B. **Miembros que pueden votar:** WCKNC alentará a los miembros de la comunidad de WCKNC a que se registren para votar. Cualquier miembro de la comunidad dentro de los límites de WCKNC y jóvenes mayores de 16 años *en el momento que se lleve a cabo la elección* puede completar un simple formulario de registro y convertirse en “un miembro que pueda votar.”
- C. **Pagos, cuotas e imposiciones:** No se requiere ninguna cuota de membresía. La membresía del Concilio del Vecindario de WCKNC está abierta para todos los miembros de la comunidad.

ARTÍCULO III: PROPÓSITO Y DEFINICIONES

- A. **Misión:** La misión del Concilio del Vecindario de Wilshire Center-Koreatown es garantizar que los miembros de la comunidad participen e interactúen eficazmente en todos los aspectos de la toma de decisiones y en el proceso requerido para resolver problemas que afectan nuestra comunidad.

El propósito de WCKNC es representar la diversidad de nuestra área y que nuestros cargos representen la diversidad de los miembros de nuestra comunidad. Mientras se reconoce la voluntad de la mayoría, la Mesa Directiva tratará de llegar a un acuerdo en todos los asuntos comunitarios de los diferentes grupos de miembros de la comunidad (por ejemplo: residentes, comerciantes, dueños de propiedades).

- B. **Propósito:** El propósito del Concilio del Vecindario de Wilshire Center-Koreatown será:
1. Fomentar y estimular los principios de democracia participativa durante la formación de políticas y recomendaciones hechas en todos los niveles gubernamentales, en asuntos relacionados con nuestra comunidad. Esto significa un voto por persona para elegir a un cuerpo de representantes de individuos que formen el concilio del vecindario.
 2. Proporcionar un foro para tratar y revisar asuntos que requieren de atención y proyectos que pertenezcan a Wilshire-Center-Koreatown. Trabajar con otros concilios a través de toda la ciudad de Los Ángeles.
 3. Atraer a una amplia gama de miembros de la comunidad para que colaboren y deliberen sobre los asuntos que afectan a nuestra comunidad. WCKNC hará un llamado a los diferentes miembros de la comunidad de manera regular y diligente. Esto significa responsabilizarse por proporcionar acceso a todos los miembros de la comunidad sin tener en cuenta el idioma que hablen ni el estado económico.
 4. Promover una mayor conciencia y utilización de los servicios de la Ciudad

disponibles para los miembros de la comunidad de WCKNC, a través del Sistema de Notificación Temprana proporcionado por el Department of Neighborhood Empowerment (de aquí en adelante referido como DONE).

5. Servir como un organismo de comunicación y coordinación entre las diferentes organizaciones voluntarias, comercios y otras asociaciones dentro de los límites de Wilshire Center-Koreatown, en tanto se respete la autonomía de todos los individuos, grupos y organizaciones comunitarias.
6. Proporcionar apoyo administrativo a los miembros de la comunidad de Wilshire Center-Koreatown que quieran incrementar su participación en el sistema del concilio del vecindario. La ayuda podría incluir asistencia administrativa, capacitación y acceso a los recursos de la Ciudad.

C. Definiciones: La siguiente es una lista de definición de términos:

1. **Comercio:** Cualquiera que sea dueño o trabaje para un comercio u organización sin lucro alguno (por ejemplo: empresa pequeña, empresa grande, empresario o propietario de un local comercial) o cualquier asociación cuyo propósito sea representar el interés comercial y tenga una dirección postal dentro de los límites de WCKNC.
2. **Organización:** Una organización sin fines de lucro, grupo escolar o de padres, agencia de servicio social, grupo de arte o cultural, programas juveniles, programas para las personas de tercera edad, proveedores de servicios de salud, grupo medio ambientales, grupo comunitarios o grupos políticos que operen con una dirección postal dentro de los límites de WCKNC.
3. **Residente:** cualquier persona u asociación cuyo propósito sea representar el interés de los residentes que residan dentro de los límites de WCKNC.
4. **Representante de toda una Comunidad [At-Large]:** Cualquier miembro de la comunidad puede postular para el cargo de representante de toda una comunidad (At-Large).
5. **Juventud:** Miembro de la comunidad que en el momento de elección tenga 16 ó 17 años de edad y que resida o trabaje dentro de los límites de WCKNC.

ARTÍCULO IV: LÍMITES

Los límites de WCKNC son los siguientes:

Norte:

- i) Melrose Avenue y Autopista 101 (entre Western Avenue y Vermont Avenue).
- ii) 6th. Street (entre Vermont Avenue y Hoover Street / LaFayette Park Place).
- iii) 6th. Street (entre Wilton Place y Western Avenue).

Sur:

- i) 7th. Street (entre Wilton Place y Western Avenue).
- ii) 11th. Street (entre Western Avenue y Normandie Avenue).

- iii) Olympic Blvd.. (entre Normandie Avenue y Vermont Avenue).
- iv) 7th. Street (entre Vermont Avenue y Wilshire Place).
- v) Sunset Place (entre Wilshire Place y Hoover Street).

Oeste:

- i) Línea de propiedad de edificios en la parte oeste de Western Avenue existentes, el callejón al oeste de la Western Avenue entre Melrose Avenue y la 11th. Street.
- ii) Wilton Place entre 6th. Street y 7th. Street.

Este:

- i) Vermont Avenue (entre la autopista 101 y 6th. Street).
- ii) LaFayette Park Place (entre 6th. Street y Sunset Place).
- iii) Vermont Avenue (entre 7th. Street y Olympic Boulevard).
- iv) Wilshire Place (entre 7th. Street y Sunset Place).
- v) Normandie Avenue (entre Olympic Boulevard y 11th. Street).

Para garantizar representación en todas las áreas del Concilio del Vecindario de Wilshire Center-Koreatown con proporción razonable a la población, el área de WCKNC deberá dividirse en cinco (5) sub-districtos (de aquí en adelante referido como “SD’s”) que representen a los residentes de todas las secciones de nuestra comunidad. Los sub-districtos garantizarán mejor participación de un mayor número de miembros de la comunidad. Se está adjuntando un mapa como Exposición A, que identifica los límites y cada una de las áreas (Mapa de WCKNC).

Debido a estos Reglamentos, los límites de cada sub-districto por lo general se definen de la siguiente manera:

Sub-districto 1 (2 cargos de la Mesa Directiva): La línea de propiedad de los edificios al lado oeste de Western Avenue, el callejón al oeste de la Western Avenue, Melrose Avenue, Autopista 101, Vermont Avenue y Beverly Blvd..

Sub-districto 2 (3 cargos de la Mesa Directiva): La línea de propiedad de edificios localizados al lado oeste de Western Avenue, el callejón al oeste de la Western Avenue, Beverly Boulevard, Vermont Avenue, 3rd. Street, Normandie Avenue y 4th. Street.

Sub-districto 3 (3 cargos de la Mesa Directiva): La línea de propiedad de edificios localizados al lado oeste de Western Avenue, el callejón al oeste de la Western Avenue, 4th. Street, Normandie Avenue, 3rd. Street, Vermont Avenue, 6th. Street, LaFayette Park, Wilshire Boulevard, Normandie Avenue y 6th. Street.

Sub-districto 4 (2 cargos de la Mesa Directiva): Wilton Place, 6th. Street, Normandie Avenue, Wilshire Boulevard, LaFayette Park, Hoover Street, Sunset Place, Wilshire Place, 7th. Street, Vermont Avenue, James M. Wood Boulevard, Berendo Street, 8th. Street, Serrano Street, James M. Wood Boulevard y la línea de la propiedad de edificios localizados al lado oeste de Western Avenue, el callejón al oeste de la Western Avenue.

Sub-districto 5 (2 cargos de la Mesa Directiva): La línea de la propiedad de edificios localizados al lado oeste de Western Avenue, el callejón al oeste de la Western Avenue, James M. Wood Boulevard, Serrano Street, 8th. Street, Berendo Street, James M. Wood Boulevard, Vermont Avenue, Olympic Boulevard, Normandie Avenue y 11th. Street.

ARTÍCULO V: COMUNICACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
(Outreach)

- A. WCKNC hará un continuo y conjunto esfuerzo para incrementar la cantidad de miembros votantes y lograr una representación y participación diversa de miembros de la comunidad tanto en la membresía como en los comités. Esta dedicación correlaciona con las normas de los concilios del vecindario establecidas por DONE.
- B. WCKNC se comunicará regularmente con todos los miembros del concilio del vecindario y acatará las normas de DONE, que es, asegurarse que la información sea diseminada equitativamente y dentro de un período oportuno.
- C. WCKNC coordinará por lo menos un envío anual a través del correo de primera clase, a todos los miembros dentro de los límites de WCKNC, para garantizar que mucho más personas tengan la gran oportunidad de participar.
- D. El Comité que hace un Llamado a la Comunidad (Outreach) tendrá la responsabilidad general de comunicarse y difundir información a la comunidad. Los procedimientos para hacer un llamado a la comunidad, entre otros, son los siguientes:
1. Supervisar periódicamente que se haga un llamado a la comunidad para buscar nuevos miembros, a través de volantes y correo electrónico a organizaciones existentes, a través de las listas de la base de datos de WCKNC, solicitando votos puerta a puerta, a través de anuncios en los periódicos locales, colocando anuncios en lugares públicos, en casetas de información en los mercados agrícolas, en eventos comunitarios, o a través de otros métodos identificados por el comité o miembros, dentro de un período de tiempo oportuno y eficaz.
 2. Solicitar voluntarios para que asuman la organización de promover la membresía de los diferentes grupos de miembros de la comunidad que no cuentan con suficiente representación o que se encuentran en partes de la comunidad que históricamente se les ha privado del derecho de representación.
 3. Responsabilizarse por mantener una lista de todos los miembros que voten y de los datos personales que proporcione cada miembro, como la dirección postal, dirección electrónica, números telefónicos y fax.
 4. Anunciar todas las reuniones a través de volantes, correo electrónico, listas de la base de datos de WCKNC, listas de los miembros que votan y organizaciones, puerta a puerta, a través de anuncios en los periódicos locales, colocando anuncios en lugares públicos, en casetas de información en los mercados agrícolas, en eventos comunitarios, o a través de otros métodos identificados por el comité o miembros, dentro de un período de tiempo oportuno y eficaz.

- E. WCKNC cumplirá con la Ley Ralph M. Brown al efectuar y anunciar todas las reuniones.

ARTÍCULO VI: DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Los Miembros de la Comunidad tienen los siguientes derechos:

- A. Iniciar debates respecto a la política o posición y de informar a la Mesa Directiva de WCKNC de asuntos de interés para la comunidad, durante el período de comentarios públicos o de acuerdo a lo estipulado en el Artículo XI;
- B. Utilizar iniciativas, referendo, destitución y procedimientos de queja indicados en el Artículo XI;
- C. Participar y proporcionar información en todas las reuniones del Comité Ejecutivo o Mesa Directiva de WCKNC; y
- D. Participar en comités permanentes y asistir con diversas actividades de WCKNC, según se especifica en el Artículo IX.

Los miembros que votan tienen los siguientes derechos:

- A. A-D según se indican arriba; y
- B. Votarán para elegir la Mesa Directiva, según se especifica en el Artículo VIII.

ARTÍCULO VII: MESA DIRECTIVA

- A. La Mesa Directiva deberá actuar en base a la participación activa e información proporcionada por los Miembros de la Comunidad. Una vez que se registren, a todos los Miembros de la Comunidad se les dará la oportunidad de votar en asuntos de interés para la comunidad para darle a la Mesa Directiva una noción acerca de la comunidad, de acuerdo con la Ley Brown.
- B. La Mesa Directiva de WCKNC está integrada de la siguiente manera por 35 Directores, elegidos por los Miembros de la Comunidad:
 - 12 cargos: para residentes de la comunidad (2 a 3 de cada sub-distrito).
 - 9 cargos: para entidades administrativas, comerciales o asociaciones.
 - 9 cargos: para organizaciones (organizaciones sin fines de lucro).
 - 2 cargos: que representen a la juventud.
 - 3 cargos: para representantes de toda una comunidad.

Ningún grupo de miembros de la comunidad debe integrar la mayor parte de la Mesa Directiva de WCKNC, a menos que bajo circunstancias extenuantes sea justificado y aprobado por DONE.

Los miembros de la Mesa Directiva menores de 18 años de edad se abstendrán de votar cuando se trate de contratos o gastos financieros del Concilio del Vecindario.

Durante el período de duración del cargo, cada miembro de la Mesa Directiva mantendrá el cargo para el cual fue elegido por la Mesa Directiva.

C. **Funcionarios Ejecutivos:** Todos los Funcionarios Ejecutivos (Presidente, primer y segundo Vicepresidente, Tesorero y Secretario) de la Mesa Directiva serán elegidos por la Mesa Directiva durante la primera reunión del Concilio.

1. **Presidente:** El Presidente es el encargado de presidir todas las reuniones generales de la Mesa Directiva y del Comité Ejecutivo. El Presidente se comunicará con otros concilios del vecindario en Los Ángeles y refrendará, junto con el Tesorero, todos los gastos aprobados de WCKNC.
2. **Primer Vicepresidente:** El Primer Vicepresidente presidirá las reuniones en ausencia del Presidente durante cualquier reunión general, de la Mesa Directiva o del Comité Ejecutivo. El Primer Vicepresidente también presidirá el Comité de Relaciones Gubernamentales.
3. **Segundo Vicepresidente:** El Segundo Vicepresidente presidirá las reuniones en ausencia del Presidente y Primer Vicepresidente durante cualquier reunión general, de la Mesa Directiva o del Comité Ejecutivo. Además, el segundo Vicepresidente presidirá el Comité encargado de hacer un Llamado a la Comunidad (Outreach) y Comunicaciones.
4. **Tesorero:** El Tesorero es el miembro de la Mesa Directiva que presidirá el Comité Presupuestal, Financiero y de Recaudación de Fondos. Se le asignará la responsabilidad de establecer un sistema de contabilidad para el Concilio, mantener los registros financieros del Concilio y libro de cuentas, mantener responsabilidad financiera, presentar informes financiero durante las reuniones de la Mesa Directiva, y preparar todos los informes financieros para el *Department of Neighborhood Empowerment (DONE)*, de conformidad con el Plan de Sistemas de Concilios del Vecindario que abarca toda la Ciudad de Los Ángeles. Además firmará junto con el Presidente todos los cheques de gastos del concilio.
5. **Secretario:** El Secretario es el miembro de la Mesa Directiva encargado de elaborar las actas de las reuniones generales, de la Mesa Directiva y del Comité Ejecutivo. Se encargará de mantener las actas en la página electrónica del Concilio y en otros lugares públicos, hará esto dentro del período de siete (7) días a partir del día de la reunión. Se encargará de que las actas estén disponibles antes de la fecha de la próxima reunión; asimismo, mantendrá un registro público de las reuniones de WCKNC.

- D. **Responsabilidad de los Miembros de la Mesa Directiva:** Además de las responsabilidades específicas definidas arriba para los Funcionarios Ejecutivos, dichos funcionarios servirán por lo menos en un comité permanente y presidirán otros comités cuando se requiera. Todos los demás miembros de la Mesa Directiva deberán participar por lo menos en un comité.
- E. **Responsabilidad de la Mesa Directiva Provisional:** La responsabilidad deberá limitarse a hacer un llamado a la comunidad y llevar a cabo las elecciones. Cualquier votación requerida para llevar a cabo estos propósitos requerirá de más de 50 por ciento de la mayoría.
- F. **Período de duración del Cargo:** Excepto por la Mesa Directiva inicialmente elegida en la cual 17 miembros de ésta tienen un cargo que finaliza el 31 de marzo del año 2005, los miembros de la Mesa Directiva deberán servir por un período de dos años. Aquellos elegidos para el próximo período completo de dos años tomarán su cargo en 1 de abril del 2005 y éste finalizará el 31 de marzo del 2007.
- G. **Cargos Vacantes en la Mesa Directiva:** Si después de la elección general no se llenan todos los cargos vacantes de la Mesa Directiva o la posición está vacante debido a destitución por petición de los miembros de la comunidad, renuncia o remoción justificada, la vacante se deberá llenar a través del siguiente procedimiento:
1. Cualquier Miembro de la Comunidad interesado en llenar una vacante de la Mesa Directiva deberá presentar una solicitud escrita al Secretario.
 2. El Secretario debe asegurarse que el asunto se incluya en la orden del día de la próxima reunión regular de la Mesa Directiva.
 3. Si únicamente un miembro de la comunidad ha presentado una solicitud para un cargo vacante, entonces se deberá tomar el voto de la Mesa Directiva e instalar al postulante por mayoría de voto. Si más de un miembro de la comunidad postula para un cargo vacante, entonces durante la próxima reunión regular se deberá efectuar una votación pública y equitativa de todos los miembros de la comunidad presentes o durante una elección especial. La votación deberá ser presidida por la Mesa Directiva y deberá incluir un voto por cada miembro de la comunidad.

Cuando se llena un cargo vacante a través del proceso antes mencionado, dicho cargo será llenado únicamente hasta que se lleve a cabo la próxima elección general de todos los cargos de la Mesa Directiva. Bajo ninguna circunstancia se debe llenar una posición cuando la elección para llenar dichos cargos de la Mesa Directiva está programada a efectuarse dentro del período de (120) días de la fecha que el postulante (miembro de la comunidad que postula para llenar una vacante) le ha presentado una solicitud escrita al Secretario.

- H. **Quórum:** Para llevar a cabo las reuniones generales y las de la Mesa Directiva de WCKNC, y para resolver asuntos debe haber quórum, a menos que se indique lo contrario en estos Reglamentos. Para que haya quórum en las reuniones ejecutivas y generales se requiere por lo menos 18 miembros de la Mesa Directiva y un mínimo de un (1) funcionario ejecutivo. Una vez que se establezca el quórum, la presencia de más de 50% de miembros de la Mesa Directiva es suficiente para que puedan resolver asuntos.
- I. **Código de Ética:** Después de la certificación, el Concilio del Vecindario de Wilshire Center-Koreatown estará sujeto a cualquier o a todas las secciones que apliquen de la Ordenanza de Ética Gubernamental de la Ciudad de Los Ángeles. Acatarán todas las leyes locales, estatales o federales que apliquen y estas serán las normas de ética del Concilio del Vecindario de Wilshire Center-Koreatown, de la Mesa Directiva y de los Miembros de la Comunidad.

ARTÍCULO VIII: ELECCIONES

- A. **Fecha escogida para las Elecciones:** Las elecciones de la Mesa Directiva de WCKNC se deberán efectuar anualmente, el segundo jueves del mes de marzo. En la primera elección elegirán 35 Miembros de la Mesa Directiva dentro del período de seis meses a partir de la fecha de la certificación del concilio. Las fechas exactas de la primera elección serán decididas por la Mesa Directiva provisional. Posteriormente las elecciones serán escalonadas, se elegirá 18 miembros de la Mesa Directiva en los años de número par y 17 miembros de la Mesa Directiva en los años de número impar.
- B. **Elecciones Escalonadas:** En la primera elección de miembros de la Mesa Directiva que representen a los miembros de la comunidad, aplicará lo siguiente:
En cada SD que tenga 3 cargos, los dos candidatos que tengan la mayor cantidad de votos servirán dos años y el candidato que obtenga la tercera cantidad más grande de votos servirá por un año. Cada SD que tenga dos cargos, un candidato con la mayor cantidad de votos servirá dos años y el candidato con la segunda cantidad más grande de votos servirá por un año.

En la primera elección de miembros de la Mesa Directiva que representen negocios o comercios, entidades o asociaciones comerciales, aplicará lo siguiente:

Cinco candidatos con la mayor cantidad de votos servirá por dos años, y cuatro candidatos de la 6ª a la 9ª mayor cantidad de votos servirá por un año.

En la primera elección de miembros de la Mesa Directiva que representen organizaciones sin fines de lucro, aplicará lo siguiente:

Cinco candidatos con la mayor cantidad de votos servirá por dos años, y cuatro candidatos de la 6ta a la 9na mayor cantidad de votos servirá por un año.

En la primera elección de miembros de la Mesa Directiva que representen a la juventud, aplicará lo siguiente:

El candidato con la mayor cantidad de votos servirá dos años y el candidato que obtenga la segunda cantidad más grande de votos servirá por un año.

En la primera elección de miembros de la Mesa Directiva que representen a toda una comunidad (At-Large), aplicará lo siguiente:

Tres candidatos con la mayor cantidad de votos servirán por un año.

Aquellos miembros de la Mesa Directiva que en la primera elección sean elegidos por un período de un año, al finalizar el primer período de su cargo pueden postular a un cargo con un período de duración de dos años.

- C. **Límite del Período de un Cargo:** Ninguna persona podrá servir más de tres períodos consecutivos de dos años en ningún cargo o como miembro de la Mesa Directiva de WCKNC. El primer período de un año que inicia el período escalonado de servicio no se contará como parte de los tres períodos consecutivos con un total de 6 años.
- D. **Requisitos:** Cualquier miembro de la comunidad puede cumplir con los requisitos para postular para un cargo en la Mesa Directiva de WCKNC. Para una definición completa de los requisitos para calificar como miembro de la comunidad vea el Artículo II.
- E. **Inscripción:** Los miembros que se registren para votar tienen derecho a votar por la Mesa Directiva durante la elección anual.
- F. **Votación:** La votación para elegir a los Miembros de la Mesa Directiva será por balota. Cada miembro votante tendrá derecho a votar una vez por cada cargo vacante de la Mesa Directiva.

Si más de dos candidatos están postulando por una posición de la Mesa Directiva, una mayoría relativa será suficiente para la elección. Ningún candidato puede postular por más de una posición de la Mesa Directiva.

No se puede votar por poder en las elecciones ni cuando la Mesa Directiva tiene que resolver un asunto.

- G. **Procedimientos de Elección:** El Comité de Reglamentos y Elecciones conducirá las elecciones con la ayuda de una tercera parte imparcial, por lo tanto todos los desafíos concernientes a las elecciones serán resueltos por terceros.
- H. **Nominaciones:** El Comité de Reglamentos y Elecciones deberá aceptar a los candidatos, que se presenten a elección para servir como miembros de la Mesa Directiva, por lo menos 90 días antes de la fecha de cualquier elección de miembros la Mesa Directiva.

En la primera elección, el Comité de Formación de WCKNC, también conocido como la Mesa Directiva Provisional, servirá como el Comité de Reglamentos y Elecciones y aceptará las nominaciones de miembros de toda una comunidad.

ARTÍCULO IX: COMITÉS

Se deberán establecer los siguientes comités:

- A. **Comité Ejecutivo:** Consiste de oficiales ejecutivos y dos representantes que no son del comité ejecutivo, elegidos por la Mesa Directiva de WCKNC, Directiva del Concilio y presidido por el Presidente de la Mesa Directiva. Establece la orden del día para la Mesa Directiva, para el Comité Ejecutivo, y para las reuniones de WCKNC. Establece Comités Especiales (ad hoc) y otros comités. Actúa como el cuerpo administrativo de WCKNC. Recomienda medidas a la Mesa Directiva.
- B. **Comité de Reglamentos y Elecciones:** Presidido por el Secretario. Organiza y ejecuta las elecciones generales y especiales de WCKNC. Supervisa el acatamiento y las enmiendas de los Reglamentos de WCKNC, las enmiendas deben seguir los procedimientos estipulados en el Artículo XIII. Propone y hace cumplir los reglamentos permanentes cuando es necesario, con la aprobación de la Mesa Directiva. Establece el subcomité de nominaciones según sea necesario. Informa a los miembros votantes de todas las reglas y procedimientos de elección, y durante las reuniones generales de WCKNC informa de cualquier cambio que éste haya adoptado.
- C. **Comité Presupuestal, Financiero y de Recaudación de Fondos:** Presidido por el Tesorero. Supervisa y administra todos los asuntos financieros de WCKNC, incluyendo un sistema de responsabilidad financiera requerido por DONE y un informe mensual de las cuentas de banco. Mantiene los registros de todos los depósitos.
- D. **Comité encargado de hacer un Llamado a la Comunidad (Outreach), de Comunicaciones y Relaciones Gubernamentales:** Supervisa que la Ciudad cumpla con sus funciones y actúa como enlace con la Ciudad y otras entidades

gubernamentales. Supervisa, administra y ejecuta las comunicaciones (en inglés, español y coreano) con los miembros de la comunidad de WCKNC. Hace un llamado continuo a la comunidad de WCKNC.

- E. **Comité de Planificación y Uso de la Tierra:** Revisa, recopila informes del público, presenta informes y recomienda medidas a la Mesa Directiva y a los Miembros de cualquier uso de la tierra y asuntos de planificación que afectan a la comunidad de WCKNC.
- F. **Formación de otros Comités:** Se podrán establecer otros comités permanentes o especiales (ad hoc) a discreción del Comité Ejecutivo o de la Mesa Directiva, para realizar el trabajo de WCKNC (por ejemplo: el Comité de Planificación de Eventos). Un comité puede ser presidido y puede incluir cualquier miembro de la comunidad de WCKNC, a menos que se indique lo contrario en estos Reglamentos. Cualquier miembro comunitario de WCKNC que desee participar en un comité que les interese, puede contactar al presidente del comité y preguntar acerca de las oportunidades que tiene para participar. Además del Comité Ejecutivo y del Comité de Planificación y Uso de la Tierra que especifica su membresía, el tamaño y composición de cada comité más allá de lo que se especifica en estos Reglamentos, es a discreción de cada comité y de quien lo preside.

ARTÍCULO X: REUNIONES

- A. **Anuncios:** Por mandato de DONE y de la Ley Brown, se requiere que las reuniones se anuncien adecuadamente y que sean abiertas al público. Según descripción del Artículo V, el Comité que hace un llamado a la comunidad deberá difundir información a la comunidad continuamente para informarles a los miembros comunitarios acerca de las reuniones.
- B. **Ley Brown:** Según definición de la Ley Brown, todas las reuniones deberán ser anunciadas y conducidas de acuerdo con la ley.
- C. **Frecuencia de las Reuniones:** Las reuniones de WCKNC se deberán efectuar por lo menos una vez por trimestre. Si es necesario el Concilio y sus comités se pueden reunir con más frecuencia, con previo aviso a los miembros de la comunidad y el público.
- D. **Elecciones:** Los resultados de la elección general de WCKNC serán ratificados por la tercera parte imparcial que conduzca la elección en representación del concilio, después de resolver cualquier desafío.
- E. **Actas:** Las actas de cada reunión deberán estar disponibles a todas las personas interesadas.

- F. **Reconsideración:** La Mesa Directiva puede reconsiderar y enmendar acciones tomadas en los artículos enumerados en la orden del día, siempre que la reconsideración se lleve a cabo inmediatamente después de la acción original o durante la próxima reunión. En cualquiera de estos dos días la Mesa Directiva deberá: 1) hacer una moción para Reconsiderar y si se aprueba, 2) escuchar el asunto y tomar acción. Si la Moción para Reconsiderar se va a programar para la próxima reunión después de la acción original, entonces se deben incluir dos artículos en la orden del día de dicha reunión: 1) una Moción para Reconsiderar el asunto descrito y, 2) la Acción Propuesta en caso de que la Moción para Reconsiderar sea aprobada.

La Moción para Reconsiderar únicamente la puede presentar un Miembro de la Mesa Directiva quien previamente ha votado por la parte preponderante de la acción original. Si no se presenta una Moción para Reconsiderar en la fecha que se tomó la acción, entonces un Miembro de la Mesa Directiva en el lado de la parte preponderante de la acción puede enviarle un memorando al Secretario, identificando el asunto que deber ser reconsiderado y una breve descripción del motivo por el cual está solicitando la reconsideración en la próxima reunión regular. Lo antedicho debe estar en conformidad con la Ley Brown.

ARTÍCULO XI: SUPERVISIÓN DE LA MEMBRESÍA

Se apoya y promueve con entusiasmo la participación e ideas de los miembros comunitarios de WCKNC. Para maximizar esta participación y garantizar la responsabilidad de la Mesa Directiva hacia los miembros de la comunidad de WCKNC y miembros votantes, se deben respetar los siguientes procedimientos:

- A. **Ayuda:** WCKNC proporcionará ayuda a cualquier miembro de la comunidad que desee tomar una medida bajo este Artículo. La ayuda incluirá la preparación adecuada o presentación de los asuntos ante la Mesa Directiva o ante los Miembros, así como el acceso a toda la información pública disponible en lo que concierne este asunto.
- B. **Orden del día:** Cualquier miembro de la comunidad, miembro votante o del público puede solicitar que se considere un asunto en la orden del día en futuras reuniones.
- C. **Iniciativa:** Una Iniciativa es un procedimiento por el cual un miembro de la comunidad o miembro votante puede solicitar directamente una propuesta y garantizar que esta se presente para la aprobación de los miembros de la comunidad de WCKNC. Cualquier miembro de la comunidad o miembro votante de WCKNC puede proponer una Iniciativa mediante la presentación de una petición al Comité

Ejecutivo o a la Mesa Directiva con un mínimo de cincuenta (50) firmas de miembros de la comunidad o miembros votantes que apoyen esta Moción. La petición deberá incluir una narrativa de una página como máximo dando una idea general del propósito y contenido de la Iniciativa.

- El recibo de una petición completa por el Comité Ejecutivo o Mesa Directiva causará que este asunto se programe como una medida a considerar en la orden del día de la próxima reunión de WCKNC, a efectuarse dentro del plazo de no menos de treinta (30) días ni más de noventa (90) días a partir de la fecha que se recibió la petición completa. El anuncio de la Iniciativa, incluyendo la narrativa, se deberá incluir en todos los avisos y anuncios de la próxima reunión en la cual los miembros de la comunidad votarán a favor o en contra de la Iniciativa.
- Para aprobar la Iniciativa se requiere más del cincuenta (50) por ciento de votos de la Mesa Directiva.
- Si la Iniciativa se aprueba, los miembros de la comunidad o miembros votantes que presentaron la Iniciativa deberán estar dispuestos a presidir u organizar un comité especial (ad hoc) (cuando se requiera) que cumpla con la medida de la Iniciativa, si así lo decide la Mesa Directiva.

D. **Referendo:** Un Referendo es un procedimiento por el cual un miembro de la comunidad o miembro votante puede directamente rechazar u oponerse a una medida tomada o decisión hecha por la Mesa Directiva de WCKNC. Cualquier miembro de la comunidad o miembro votante de WCKNC puede presentar un referendo a través de una petición al Comité Ejecutivo de la Mesa Directiva, dicho referendo debe contar como mínimo con cien (100) firmas de miembros de la comunidad o miembros votantes de WCKNC que apoyen la moción. La petición deberá incluir una narrativa de una página como máximo indicando el propósito y contenido del Referendo.

- El recibo de una petición completa por el Comité Ejecutivo o Mesa Directiva causará que este asunto se programe como una medida a considerar en la orden del día de la próxima reunión de WCKNC a efectuarse dentro del plazo de no menos de treinta (30) días ni más de noventa (90) días a partir de la fecha que se recibió la petición completa. El anuncio del Referendo, incluyendo la narrativa, se deberá incluir en todos los avisos y anuncios de la próxima reunión.

La aprobación del Referendo requiere dos tercios (2/3) de la mayoría de votos o 24 votos de aprobación de la Mesa Directiva.

E. **Renuncia y Destitución (por medio del voto):** Las condiciones de una renuncia y destitución son las siguientes:

1. Cualquier Director puede renunciar a través de una renuncia por escrito que le presente al Presidente o al Secretario.
2. Ningún Director puede ser destituido por la Mesa Directiva o miembros de la comunidad de WCNC, sin antes recibir la autorización y aprobación de la Oficina del Fiscal.

3. Cualquier miembro de la Mesa Directiva puede ser destituido mediante la presentación de una petición por escrito que (a) identifica al miembro de la Mesa Directiva que será destituido, (b) describe en detalle la razón de la destitución, y (3) incluye la firma de cien (100) miembros de la comunidad que sean representantes de tres clasificaciones diferentes de miembros de la comunidad. El Secretario deberá entonces incluir el asunto en la orden del día para que la Mesa Directiva vote durante la próxima reunión regular de la Mesa Directiva. Un voto de censura de un mínimo de dos tercios de la Mesa Directiva será necesario para destituir inmediatamente al miembro de la Mesa Directiva identificado. El miembro de la Mesa Directiva sujeto a una medida de destitución no deberá tomar parte en la votación de este asunto, aunque se le permitirá hablar ante la Mesa Directiva durante la reunión, antes de la votación. Si no hay un número adecuado de miembros de la Mesa Directiva presentes para votar en el caso de destitución, dicho asunto se incluirá en la orden del día de la próxima reunión regular, y en cada reunión que siga a partir de entonces, hasta el momento que se efectúe la votación.
 4. Si un miembro de la Mesa Directiva no asiste con regularidad a las reuniones que se supone que debe asistir, a éste se le debe automáticamente destituir y declarar vacante dicho cargo después que se haya hecho una moción y que haya votado la Mesa Directiva. Los Funcionarios Ejecutivos deben de asistir a todas las reuniones del Comité Ejecutivo, de la Mesa Directiva y reuniones generales. Los miembros de la Mesa Directiva deben asistir a todas las reuniones generales y de la Mesa Directiva. Las ausencias injustificadas de tres (3) reuniones consecutivas o más de seis (6) reuniones durante los doce meses anteriores se considerarán como incumplimiento ha asistir con regularidad.
- F. **Quejas:** Cualquier queja de un Miembro de la Comunidad se debe presentar por escrito ante la Mesa Directiva. La Mesa Directiva de WCKNC debe entonces derivar el asunto a un panel de quejas ad hoc (especial) integrado por cinco (5) Miembros de la Comunidad que sean seleccionados al azar por el Secretario del Concilio de una lista de miembros de la comunidad que previamente hayan expresado interés en servir de vez en cuando en un panel de quejas. El Secretario coordinará la hora y lugar donde se reunirá el panel con la persona que ha presentado la queja para hablar de las maneras que se puede resolver la disputa.
- A partir de entonces, un miembro del panel deberá preparar con prontitud un informe escrito para que el Secretario lo presente ante la Mesa Directiva indicando las recomendaciones colectivas que tiene el panel para resolver la queja. La miembros de la Mesa Directiva puede recibir una copia del informe y recomendaciones del panel antes de que la Mesa Directiva se reúna; sin embargo, el asunto no deberá ser discutido entre los miembros de la Mesa Directiva hasta que se hable de dicho asunto durante la próxima reunión regular de la Mesa Directiva, de conformidad con la Ley Ralph M. Brown.

Este proceso formal de quejas no tiene como intención aplicar a los Miembros de la Comunidad que simplemente están en desacuerdo con una posición o medida tomada por la Mesa Directiva en una de las reuniones. Aquellas quejas se pueden hacer públicas en las reuniones de la Mesa Directiva. La intención de este proceso de queja es tratar asuntos que incluyan disputas de procedimiento, por ejemplo, incumplimiento de los Normas de la Mesa Directiva o de estos Reglamentos por parte de la Mesa Directiva, o incumplimiento del Charter de la Ciudad, del Plan, de ordenanzas locales, o de leyes estatales y federales. En el caso de que no se pueda resolver una queja a través del proceso de quejas, entonces el asunto se podrá derivar al *Department of Neighborhood Empowerment* para consideración o resolución de la disputa, de conformidad con el Plan.

ARTÍCULO XII: AUTORIDAD DE GOBIERNO, DOCUMENTOS E INFORMES

- A. **Autoridad Parlamentaria de Gobierno:** WCKNC acatará todas las leyes federales, estatales y locales, estos Reglamentos, los Reglamentos vigentes de WCKNC y las Reglas del Orden Robert (en este orden). Todas las reuniones, entre otras, y las audiencias públicas generales, reuniones de comités, subcomités, y comités ad hoc (especiales), serán gobernadas por cualquier regla escrita adoptada por la Mesa Directiva para llevar a cabo las reuniones, o por las Reglas del Orden Robert, cuando no apliquen las reglas de la Mesa Directiva. Las reglas de la Mesa Directiva que hayan sido formalmente adoptadas y establecidas por escrito, a menos que estén en contra de las leyes estatales y federales, tomarán precedencia cuando exista un conflicto con las Reglas del Orden Robert.
- B. **Reglas Permanentes:** Las Reglas Permanentes pueden ser aprobadas por la Mesa Directiva como suplemento a estos Reglamentos. Dichas reglas serán adicionales a los Reglamentos y no se interpretarán como cambio o reemplazo de ningún reglamento. Entre otras cosas, los Reglamentos Permanentes son para guiar el comportamiento de la Mesa Directiva, las directrices de elección, y los procedimientos de todas las reuniones. Si se presenta un conflicto entre una cláusula de los Reglamentos y una Regla Permanente, los Reglamentos son los que regirán. Las Reglas Permanentes se pueden aprobar, enmendar, o revocar por un simple voto mayoritario de la Mesa Directiva.
- C. **Documentos:** Los libros de contabilidad, registros y las actas de las reuniones de la Mesa Directiva y de cualquier comité de la Mesa Directiva se deberán mantener en un lugar o lugares designados por la Mesa Directiva, o en ausencia de dicha designación, en la oficina ejecutiva principal de WCKNC. Las actas se deberán guardar escritas a mano o a máquina o de cualquier otra manera que posteriormente se pueda convertir a escritura a mano, a máquina o impresa.

- D. **Inspección efectuada por los Miembros de la Comunidad:** WCKNC cumplirá con la Ley de Registros Públicos. Cada miembro de la comunidad tendrá derecho absoluto, dentro de una hora razonable, de inspeccionar todos los libros, registros y documentos de cualquier tipo y la propiedad física de WCKNC. El derecho a inspeccionar incluye el derecho a copiar y extraer información de los documentos.
- E. **Informes:** La Mesa Directiva deberá proporcionar a DONE y a los miembros de la comunidad de WCKNC, dentro del plazo de 90 días a partir de la fecha de cierre del año fiscal, un informe razonablemente detallado que contenga la siguiente información:
- Activos y pasivos, incluyendo los fondos fiduciarios del año fiscal de WCNC, desde el final del año fiscal.
 - Los cambios principales de los activos y pasivos, incluyendo fondos fiduciarios, durante el año fiscal.
 - Los ingresos y recibos de WCKNC tanto de intereses generales como limitados del año fiscal.
 - Desembolso de gastos de WCKNC tanto de intereses ilimitados y limitado como particulares del año fiscal.
 - El monto adecuado, recibos adicionales, gastos pagados, y balance final de todas las cuentas.
- F. **Cumplimiento:** WCKNC cumplirá con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP), así como informes financieros y otros requeridos por el Plan de Fuerza Vecinal.

ARTÍCULO XIII: ENMIENDAS

Las enmiendas, cambios, adiciones o eliminaciones que se hagan a estos reglamentos pueden ser presentados por la Mesa Directiva o por cualquier Miembro de la Comunidad durante el período de comentarios públicos de las reuniones regulares de la Mesa Directiva. Sin embargo, cualquier propuesta para enmendar estos reglamentos se debe entonces formalizar por escrito y presentar ante el Secretario o persona responsable que prepara la orden del día para la próxima reunión regular. La enmienda propuesta será incluida en la orden del día para debate público durante una subsiguiente reunión regular de la Mesa Directiva.

La recomendación para enmendar o revisar estos Reglamentos se deberá hacer por votación de dos tercios o 24 votos de toda la Mesa Directiva. Posteriormente, dentro del período de catorce (14) días, del voto de recomendación de la revisión e enmienda de los Reglamentos, se deberá enviar a DONE un aviso de la enmienda que se ha propuesto hacer a los Reglamentos junto con una copia de los reglamentos existentes para revisión y aprobación del Departamento, conforme con el Artículo V(3) del Plan. Ninguna enmienda entra en efecto hasta que DONE proporcione la aprobación.